

Lambayeque el siguiente telegrama. Leyó:

“Senador Piedra. —Lima.

“Trasmitole clamor popular
“pronta dación ley modifica la de
Censcripción Vial. Saludos.”

Prefecto Velarde”

Suplico a la Mesa que se sirva remitirlo, también, a la Cámara de Diputados, recomendando, de mi parte, el pronto despacho del mismo proyecto.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Curletti.— En días pasados, en momentos que comenzaba a discutirse un proyecto de ley que acuerda una gratificación a los sobrevivientes de Abtao, supliqué a la Presidencia que tuviera la amabilidad de postergar la discusión, porque necesitaba algunos datos para presentarlos en el caso de que algunos señores Senadores quisieran mayor ilustración. Como esos datos han venido al Senado, suplico a la Presidencia que ponga en discusión el proyecto que he indicado.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido del señor Curletti.

El señor Arana.— Está para dictamen el proyecto sobre tributación a la goma balata y otros productos que se exportan por la Aduana de Iquitos. Pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que remita una estadística de las cantidades de goma, balata exportada por esa Aduana durante los últimos 15 años, con especificación del valor del producto cada año y de lo recaudado por concepto de derechos. Estos datos me parece que los tienen listos las oficinas; de manera que será fácil remitirlos a la mayor brevedad.

Igual pedido hago para que el mismo Despacho informe acerca de la cantidad que ha recaudado la Compañía Recaudadora de Impuestos, y de lo que se ha invertido en su sostenimiento, lo mismo que en el de la Compañía Salinera y el Estanco del Tabaco. Esas oficinas tienen también los datos listos y podrán remitirlos prontamente.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados.

El señor Mariátegui.— Se encuentra a la orden del día el expediente venido de la Colegisladora que crea el Distrito de Huachón en la Provincia de Pasco. Suplico a la Presidencia que se sirva someter dicho proyecto a conocimiento de la Cámara.

El señor Presidente.— Se tendrá presente el pedido del señor Senador.

Si no se formula ningún otro pedido suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 58 p.m.

Reabierto a las 6 y 30 p.m., se pasó lista, constatándose la ausencia de los señores Senadores Basadre, Bedoya, Castro, Latorre, Piérola y Pizarro, José R., y como no hubiera quórum para pasar a la segunda hora, se tuvo la espera reglamentaria.

Diez minutos después se pasó nueva lista, y como se obtuviera el mismo resultado, el señor Presidente levantó la sesión.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

73a. sesión del sábado 3 de noviembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 15 p.m., con asistencia de los señores senadores Alvaríño, Arana, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Pizarro, Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinosa y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo, con motivo de un pedido de los señores de la Piedra y Portella, copia de la resolución gubernativa de 24 del mes próximo pasado, que dispone que

el derecho sobre la certificación de facturas consulares correspondientes a encomiendas o paquetes postales será sólo de dos por ciento.

Con conocimiento de los señores de la Piedra y Portella, al archivo.

Tres del señor Ministro de Justicia, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes leyes y resoluciones:

Con el No. 4725, a la ley que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1924, los efectos de la No. 4226, sobre inquilinato.

Con el No. 4723, a la resolución legislativa que concede un premio de trescientas libras, a doña Paula Salinas viuda de Saco.

Con el No. 4724, a la resolución legislativa que indulta al reo Roberto David, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que, en armonía con lo solicitado por el señor Bedoya, se designará un Ingeniero que verifique los estudios necesarios para la canalización de la ciudad de Pasco.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.

Del mismo, participando haberse agregado al expediente sobre refección del muelle de Pascamayo, los documentos que se le han remitido a iniciativa del señor Castro, así como las intervenciones que ha tenido dicho señor Senador, relacionadas con la importancia de la indicada obra.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido del señor Alvariano, que su Despacho contribuirá con sesenta barriles de cemento, solicitados por el Concejo Distrital de Junín, una vez que se acuerde por el Congreso el crédito suplementario para imprevistos de ese Ministerio.

Con conocimiento del señor Alvariano, al archivo.

Cuatro de los señores Secretarios del Congreso, sometiendo a la deliberación del Senado, las observaciones formuladas por el Ejecutivo a las siguientes resoluciones regionales:

La que declara que las Cámaras de Comercio, Agricultura e

Industrias, son instituciones de utilidad pública.

A la Comisión de Legislación.

La que dispone que el Colegio Nacional de "San Nicolás" de Huamachuco, pertenecerá a la tercera categoría de los planteles de enseñanza secundaria.

A la Comisión de Instrucción.

La que declara vigente el artículo 10. del Decreto supremo de 22 de febrero de 1904, relativo a la compra-venta del tabaco que se produzca en el Departamento de Ayacucho.

A la Comisión de Hacienda.

La que dispone que los Concejos Provinciales están obligados a abrir un registro de marcas y señales del ganado.

A la Comisión de Comercio e Industrias.

Trece del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que reconoce doce años y doce días de servicios prestados en la Administración Pública por don Pascual Saco Lanfranco.

A la Comisión de Agricultura y Minería.

El que concede un premio pecuniario a doña Elvira, doña Consuelo, doña María y doña Rosa Villar.

A la Comisión de Premios.

El que reconoce veintiún años y un mes de servicios prestados al país por don Lizandro Rodríguez Frías.

A la Comisión de Obras Públicas.

Dos, también, sobre reconocimiento de servicios a favor de don José Luis Roca y Boloña y don Isaías Sifuentes.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Y el que declara de abono en la libreta del Capitán don Abelardo Vega, cinco años, cuatro meses y dieciocho días de servicios que prestó al país, del 12 de agosto de 1880 al mes de diciembre de 1885.

A la Comisión de Guerra.

El que autoriza a la Sociedad de Beneficencia de esta capital, para que conceda a doña María Manuela Condorena y doña Graciela Dorado, esposa e hija, respectivamente, del que fué archivero de esa institución, don José María Dorado, la pensión de ocho libras mensuales.

A la Comisión de Beneficencia.

El que acuerda un premio de cien libras, a don Agustín Malau-sena.

A la Comisión de Premios.

Tres, por los que se reconoce servicios a don Augusto Irigoyen, don Eloy Cabrera y don Felipe Varela y Orbegoso.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Dos, por los que se indulta a los reos Cipriano Arroyo y Mariano G. Gutiérrez, del tiempo que les falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, comunicando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución, y que ha aceptado lo aprobado por el Senado, acerca del proyecto que reconoce servicios a don Juan Manuel Guerra Pérez.

Cinco del mismo, participando haberse aprobado en revisión los siguientes proyectos:

El que autoriza al Ejecutivo para militarizar los servicios de transporte, luz y fuerza motriz.

El que declara comprendido en la Ley No. 1442, al Presbítero don J. Vitaliano Berroa.

El que concede un premio pecuniario a doña María Castellanos viuda de Gadea.

Dos, por los que se reconoce servicios a don Jorge Lynch y don Samuel Barrenechea y Raygada.

Cinco de los señores Secretarios de la misma Cámara, anunciando haberse aprobado la redacción de los siguientes proyectos:

El que modifica la Ley No. 4123, estableciendo que las Sociedades de Beneficencia de Lima y del Callao, podrán elevar en un diez por ciento el valor de los arrendamientos de sus fincas.

El que excluye a la ciudad de Chiclayo, de las comprendidas nominativamente en la Ley No. 4126, sobre saneamiento.

El que reconoce servicios al Teniente Coronel don Pablo F. Sal-món.

El que transfiere a doña Petronila G. Rodríguez, la pensión de montepío de que disfrutaba su señora madre doña Encarnación Pellicier, como viuda del Sargento Mayor graduado don Bernardino Rodríguez.

El que autoriza a la reverenda madre Sor Eugenia Séveso, que regenta la Botica del Hospital I-

taliano, para que pueda matricularse en el instituto de Farmacia.

Pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la ley que crea la plaza de Médico Titular para la Provincia de Hualgayoc.

De la misma, en la ley que dispone el establecimiento de una Comisaría Rural en el Distrito de Bambamarca, de la antedicha Provincia.

Seis de la Comisión de Hacienda, en los siguientes proyectos:

En el remitido por la Cámara de Diputados, creando rentas para el sostenimiento del Hospital y Lazareto de pestosos de la ciudad de Cañete.

En el de igual origen, por el que se exonera del pago de la contribución sobre la renta, a los bonos que emitan las Sociedades de Beneficencia de Lima y del Callao, con destino a la reedificación de sus fincas.

En el mandado por la misma Cámara, en virtud del que se suprime los derechos de importación al afrecho.

En el venido también en revisión, disponiendo que las rentas de las extinguidas Juntas Departamentales, serán recaudadas por los Concejos Provinciales o por quienes con ellos contraten su cobranza.

En el del señor Castro, elevando el impuesto denominado "sisa" que cobran los Concejos Municipales por el beneficio del ganado, destinando el producto a incrementar las rentas de dichas Instituciones, con excepción de las Provincias de Lima, Callao, Trujillo y Arequipa, cuya contribución ha sido aumentada, en armonía con la Ley No. 4646.

En el de los señores Curletti, Del Prado y Portella, creando un impuesto adicional sobre el cemento que se interne por la Aduana del Callao, con destino a la terminación del Hospital "Arzobispo Loayza".

Pasaron a la orden del día.

De la misma, con sólo dos firmas, en los proyectos venidos en revisión, por los que se reconoce servicios a don Pedro L. Santurio y don Emilio A. Calmell.

Quedaron en Mesa para completarse las firmas.

SOLICITUD

De doña Clara Carrión viuda del ex-emplado de Hacienda, don Jesús Barandiarán, para que se resuelva el expediente iniciado por su finado esposo, sobre concesión de premio pecuniario.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor Alvarino. Señor Presidente.— La República de Panamá celebra hoy el aniversario de su emancipación, y dadas las buenas relaciones que nos ligan con ella, desde que fuimos los primeros en reconocerla como nación independiente, creo conveniente que el Senado le manifieste su simpatía, con motivo de este aniversario, dirigiendo un despacho de felicitación al Senado panameño.

Otro pedido, señor Presidente. A consecuencia de haberse aprobado en la Colegisladora un proyecto de ley, postergando por un año las elecciones Municipales, se ha creado una situación que no es posible que permanezca en suspenso. Es necesario que se defina de una vez, si se practican elecciones o nó; y por eso pido se acuerde la inmediata discusión de ese proyecto, que se encuentra a la orden del día.

Un tercer pedido, señor Presidente. El Distrito de Parihuanca, de la Provincia de Huancayo, representado por sus agentes Municipales, me pide que me interese por la creación de una escuela, que no existe en ese Distrito, no obstante la prescripción de la ley. Se trata de un Distrito antiquísimo que cuenta con muchísimos habitantes ávidos de recibir enseñanza, los cuales tienen que recorrer grandes distancias para irse a otros pueblos a recibir la instrucción que desean. Ruego, señor Presidente, se pase el oficio que he recibido al señor Ministro de Instrucción, haciéndole presente mi recomendación, para que sea atendida la justa petición de los habitantes de Parihuanca.

Otro pedido, señor Presidente. La difícil y angustiosa situación creada por el Estanco del Alcohol en ultra cordillera, no puede ser más angustiosa para los industriales que se encuentran desde hace cinco meses con sus aguardientes estancados, sin poderlos

vender, no obstante las resoluciones que se han dictado dándoles facilidades para la venta y estableciendo diferencias en el precio. Pero esas diferencias han venido a originar un nuevo conflicto. Digo esto, porque he recibido un telegrama de los hacendados que se reunieron en asamblea en Abancay, en el que se trata del asunto. Solicito que se pase dicho telegrama al señor Ministro de Hacienda para que vea si es posible atender el justo pedido que contiene.

Sobre el mismo asunto he recibido otros telegramas de los principales hacendados de Huánuco, pidiendo gestione la derogación de la ley del Estanco. Aún cuando ya he manifestado mi criterio al respecto, cuando presenté el memorial que me enviaron los hacendados reunidos en Abancay, en el sentido de que creo que no es posible derogar una ley que se ha dictado con miras financieras, cumpla, ahora, con el deber de presentar los telegramas que indico para que se agreguen a ese memorial y corran con el dictamen que debe expedirse por la Comisión respectiva que supongo se haya nombrado ya.

El señor Presidente.— Respecto al primero y segundo pedido del señor Senador, se tomará la opinión de la Cámara en la segunda hora; y respecto de los demás serán debidamente atendidos.

El señor Curletti. Señor Presidente.— En la anterior Administración del actual Presidente de la República, el año de 1911, se fundó en Lima la primera oficina de la Asistencia Pública, con el objeto de regularizar los servicios Hospitalarios y de prestar, a la vez, asistencia inmediata a las personas que sufrieran accidentes en la vía pública. También se dijo entonces, y eso consta en una memoria de la época en cuya redacción intervino nuestro distinguido compañero el Senador por Lima, que una de las funciones de la Asistencia Pública sería la traslación a los Hospitales o a los hogares, de las personas enfermas o accidentadas. Posteriormente, y con anterioridad al actual Gobierno, la Asistencia Pública corrió a cargo del Ministerio de Fomento; luego fué dependencia del Ministerio de Gobierno. Y es así como el actual Ministro de Gobierno, introduciendo algunas mejoras, ha

inaugurado recientemente un nuevo servicio: el de trasladar con prontitud a los enfermos que deben ser atendidos en las clínicas o en los Hospitales. Naturalmente, nunca ha sido el propósito del Gobierno obtener ventajas de este servicio que se roza tan de cerca con la situación económica de los hogares; siempre tuvo presente el de atender a las personas menesterosas. Pero un Decreto expedido por el Gobierno anterior, estableció una tarifa que me parece que no solamente es excesiva, sino que es aplicada en forma que contrasta con la idea que inspiró la creación de la Asistencia Pública. En efecto, con ocasión de hallarse enfermo un respetable caballero que tiene conquistadas muchas simpatías y que goza de la estimación de todos los que lo conocen, especialmente en el comercio, pero que no disfruta de fortuna, tuvo que solicitar que se le trasladara de Miraflores al Hospital Italiano, y a pesar de que su traslación demoró tan sólo unos diez o doce minutos se le ha exigido el pago — como consta de este recibo — de cincuenta soles. No es posible, señor Presidente, que perdure este estado de cosas. Como digo, está muy bien que las personas que no son indigentes contribuyan a sostener este servicio; pero quedaría fuera de los propósitos que tuvo el Gobierno al establecerlo, si fuera oneroso para las personas que no disfrutaban de fortuna, y que no pueden prescindir de él en el caso de que los aqueje alguna dolencia. Tengo la seguridad de que el señor Ministro de Gobierno ignora estos hechos, pues, siempre ha procurado dar toda clase de facilidades para el mejor servicio de esta clase de Instituciones. Y es teniendo en consideración estas circunstancias que pido que se le pase una nota comunicándole estos hechos, con la seguridad de que va a poner remedio a la situación de la que, como digo, estoy seguro no tiene conocimiento.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio en la forma solicitada.

El señor Portella.— Con la venia del señor Senador por Huánuco, suplico a la Mesa que me tenga por adherido al pedido que acababa de hacer.

O. — 97

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Portella.

El señor Arana.— Recordando el pedido que hice en la sesión de ayer para que el señor Ministro de Hacienda remitiera una estadística de la exportación por Iquitos de la goma y otros productos que se extraen de la montaña de Loreto, necesaria para cuando se discuta el proyecto sobre tributación, he formulado, por escrito, otro que tiene relación con la discusión del Presupuesto General para el año entrante. Pido a la Mesa se sirva ordenar que se le dé lectura.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

Para la discusión del proyecto de Presupuesto General de la República para el año 1924, se hace necesario que tenga a la vista, en relación con el Departamento de Loreto, algunos datos oficiales que me permitan estudiar la posibilidad de introducir en los gastos de ese Departamento, las modificaciones que sean procedentes para asegurar el buen servicio, y obtener la mayor suma de economías en los pliegos de egresos.

Con ese objeto, ruego a usted, se digne hacer pasar los siguientes oficios, a efecto de que, a la mayor brevedad, se le remitan los datos que paso a enumerar.

Al señor Ministro de Gobierno: pidiéndole un cuadro del personal que, actualmente, sirve en Loreto los diversos empleos de la Administración, dependientes de ese Ministerio, expresando el haber de que disfrutaban, comprendiéndose a todas las Autoridades civiles y de Policía, a las fuerzas de Guardia Civil, empleados de Correos, Telégrafos y dependencias del ramo de Gobierno; así como una razón del gasto material que causan.

Al señor Ministro de Guerra: solicitando el envío de una razón del personal al servicio de las dependencias del ramo en Loreto: Guarniciones, Juzgado Militar, Jefatura Provinciales, Subintendencia de Guerra, Comandancia de Armas, Jefatura de Zona, expresando los haberes y gratificaciones que se les abona; gasto material en vestuario, calzado, sanidad, alumbrado, maestranza, parque, rancho de jefes, oficiales y tropa

en Iquitos y en las guarniciones, transporte de éstas y movilidad de tropas.

Al señor Ministro de Hacienda: pedirle se sirva remitir una relación del personal al servicio de la Aduana de Iquitos y sus dependencias de Leticia y la Agencia Aduanera en el Pará, consignando el importe del gasto por sueldos de cada empleo, razón del gasto material, útiles de escritorio, vigilantes para descarga de vapores, alumbrado y demás que ocasiona el despacho de importación y de exportación como el del interior y de cabotaje.

Remitir, así mismo, una razón detallada de los ingresos producidos por la importación durante el año de 1922, y los meses corridos de 1923; del valor arancelario de la importación afecta y de la libre de derechos; derechos cobrados por razón de la Ley No. 2275 sobre tonelaje de vapores que zarpan de Iquitos con productos gómicos de exportación; derechos de importación por cuenta de la Sociedad de Beneficencia Pública; y demás impuestos que se recaudan por la Aduana y Compañías Recaudadora y Salinera, derechos sobre encomiendas postales; ingresos del Correo y de la Radiografía, mojonazgo, 30 por ciento de rentas Departamentales, etc. etc.

Razón de la exportación expresando su clasificación y cantidad, en el año 1922, y el tiempo corrido de 1923, expresando el valor oficial de ella, los derechos recaudados por la exportación y por muellaje.

Razón de los gastos extraordinarios realizados durante el período indicado en el ramo de Hacienda.

Al señor Ministro de Marina: detalle de las embarcaciones que forman la flotilla del Estado en Loreto; su estado y condiciones de servicio; dotación de ellas; egreso que causan por sueldos y gratificaciones, rancho, combustible, material graso, pintura y útiles de conservación de las naves. Razón del personal al servicio de la Capitanía del puerto de Iquitos y otras, del que forma la Compañía de Marina, expresando los gastos por sueldos rancho, vestuario, calzado, etc. que causan.

Al señor Ministro de Justicia: Reiterarle el pedido que hice en

sesión de 28 de setiembre, para que envíe los datos que indiqué sobre el ramo de Instrucción en el Departamento de Loreto.

Lima, 3 de noviembre de 1923.

J. C. Arana.

El señor Arana.— Me he permitido formular ese pedido, porque en el Presupuesto actualmente en vigencia esas cantidades están englobadas y es necesario conocer el detalle.

El señor Presidente.— Se pasarán los oficios solicitados.

Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p.m.

Continuando a las 6 y 20 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, José R. Pizarro, Pablo M. Pizarro, Portella, Revoredo, Vivanco, Espinosa y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos

Conforme a lo solicitado por el señor Costa, en la sesión del miércoles último, se acordó remitir para informe de la Sociedad Geográfica, el expediente relativo al proyecto sobre creación de la Provincia de Juliaca, en el Departamento de Puno.

El señor Presidente.— En la sesión del miércoles, el señor Franco Echeandía solicitó que los Taquígrafos juramentados tomen la versión de las sesiones en que se tratan asuntos particulares.

El señor Gonzales.— Habrá que conocer el fundamento que se adujo para eximir a los Taquígrafos de esa obligación.

El señor Franco Echeandía.— Creo que no hay otra razón que la costumbre. No cabe invocar la necesidad del secreto, porque los Taquígrafos asisten a las sesiones secretas que son de mucha mayor gravedad. Lo que se podría hacer, ya que efectivamente las discusiones

nes se refieren a asuntos personales, es que los Taquígrafos tomaran la versión y se hiciera con ella una acta reservada, que se podría tener presente para cualquiera discusión posterior. En el Reglamento nada se dice sobre el particular. Por lo demás, los Taquígrafos pueden asistir ya que se les exige juramento. Quizá la Oficialía Mayor pueda indicar a la Cámara la razón por la cual no asisten los Taquígrafos a las sesiones reservadas.

El señor Gonzales.— Me parece que existe un acuerdo de Cámara cuyo fundamento es el siguiente: en las sesiones de asuntos particulares se tratan cuestiones que por su naturaleza se rozan con las personas, y para discutir las cuales, y para que los Senadores tengan amplitud y libertad de manifestar su opiniones, no queda constancia de los conceptos que se emiten en los Debates. Si se dejara constancia de ellos, desaparecería la libertad que hoy tenemos.

Este es el motivo por el cual se acordó que no debía quedar constancia de las sesiones de índole particular.

El señor Franco Echeandía.— Pocas palabras más, señor Presidente. No encuentro fundado el argumento del señor Senador por el Cuzco. Si los Taquígrafos están juramentados, ¿por qué tiene el temor, su señoría, de que se sepa la forma en que cada Senador se produce? ¿Si en asuntos más graves confiamos en la honorabilidad de nuestros empleados, por qué no vamos hacer extensiva esa confianza a los asuntos de carácter particular? Además, lo más que se dice casi siempre, es que tal o cual persona es dignísima, pero que no merece la gracia que solicita; y repito que estando juramentados los Taquígrafos y tomando sesiones de asuntos más graves y complicados como son los internacionales no es posible que cambiemos de criterio en sesiones de asuntos personales. Sobre todo esto es indispensable para evitar que ocurran casos como los de la última sesión en que ya habíamos resuelto algunos asuntos en una forma que después queremos variar aún tratándose de otros análogos.

El señor Alvaríño.—No pienso, como el señor Senador por Piura,

que por cuanto los Taquígrafos están juramentados deban tomar las sesiones reservadas en que se tratan asuntos particulares. No es esa la razón. ¿Por qué se tratan esos asuntos en sesión secreta? ¿Por qué se votan por balotas? Para que los Representantes tengan completa independencia, porque dada la psicología humana muchas veces nos encontraríamos cohibidos para dar nuestro voto en contra por consideraciones personales. Desde el momento que se sepa que las discusiones constan en el acta y que se toma de ellas versión taquígráfica, desaparecerá la libertad y la independencia para la votación de los asuntos particulares.

Esta práctica está establecida desde mucho tiempo atrás, es algo tradicional, y no hay razón para romperla, pues en el caso de que en una sesión reservada se promovieron cuestiones de carácter general como las que se dice que se han promovido últimamente respecto a que si debían o no resolverse las gracias con los dos tercios de votos, en esos casos puede discutirse el punto en sesión pública en la orden del día; pero en lo que se refiere a la votación y discusión de las peticiones de los particulares o de las iniciativas relacionadas con ellos, debe haber completa independencia y no debe quedar constancia de las opiniones de los Representantes.

Por estas razones me opongo al pedido del señor Franco Echeandía.

El señor Franco Echeandía.— La razón que expone el señor Senador por Junín tiene menos fuerza que la del señor Senador por el Cuzco. El da como razón que el voto es secreto y que la sesión es reservada para que no quede constancia de lo que en ella se dice. Y yo creo que esa razón no tiene fundamento, pues, continuamente vemos que los ascensos de los militares, la elección de los Vocales y Fiscales de la Corte Suprema y aun la ratificación de los nombramientos diplomáticos, a pesar de que se votan por balotas, se realizan en sesión pública. Si alguna discusión se promueve sobre el particular, queda constancia de lo que se dice, como ocurrió cuando se trató del ascenso del General Álvarez; de manera,

pues, que la razón expuesta por el señor Alvaríño no me convence.

El señor Gonzales.—Como muy bien dice el señor Alvaríño, se trata de una práctica establecida en garantía de la imparcialidad y del acierto con que debe resolver la Cámara los asuntos particulares. Hay que reconocer, lo afirma la psicología, que ante las influencias personales no hay Representante que se resista a favorecer con su voto tal o cual persona; mucho valor tienen las insinuaciones personales. Ahora, si nosotros nos atuviéramos a las prácticas establecidas por la Constitución y por las leyes, llegaríamos a la conclusión de que no se puede tratar ningún asunto en forma reservada. Conforme a la Constitución no pueden haber sesiones secretas, y sin embargo, ¿cuántas se han realizado por creerse indispensables dada la naturaleza de los proyectos o asuntos de carácter internacional de que nos hemos ocupado? El objeto de que esas sesiones sean totalmente reservadas ha sido el dejar en libertad a los Representantes para que expresen francamente sus opiniones. Esta práctica ha sido establecida, nó, porqué no tengamos valor suficiente para sostener lo que pensamos, sino porque las opiniones y demás apreciaciones que hacemos, no deben herir a las personas a quienes se favorece con la mayoría de un voto, o se desfavorece con la negativa del mismo.

El señor Franco Echeandía. — (interrumpiendo).— El caso del General Álvarez.

El señor Gonzales. (continuando).— El señor Senador por Piura se refiere al caso del General Álvarez. Precisamente, si esa discusión se hubiera producido en privado, no se hubiera escarnecido tanto el nombre de un militar que ocupa un sitio prominente en la Administración Pública. Por un momento de vehemencia, ese digno militar fué herido públicamente; y esas heridas difícilmente se curan. Para evitar eso, para evitar que consten, en estos casos, las discusiones, se hacen necesarias las sesiones reservadas, en donde ni siquiera se tomen versiones taquigráficas. Es tal el rigorismo que a este respecto se lleva en la Cámara, que yo solicité que se colocara en el ánfora don-

de se depositan los votos secretos de los Representantes un aparato especial, a fin de que el secreto del voto fuera lo más absoluto posible; de tal manera, pues, que no sería correcto destruir, con el temperamento que se ha propuesto, la resolución justiciera del Senado tendiente a lograr el secreto del voto que emiten los señores Senadores.

El señor Alvaríño.— Nada tengo que agregar a la exposición tan clara que acaba de hacer el señor Senador por el Cuzco. Sólo debo dejar constancia de que el Senador por Piura, en su última peroración, no ha hecho sino reforzar mis argumentos. Si en sesiones públicas algunas votaciones se hacen con voto secreto, eso mismo está manifestando que la ley quiere garantizar la independencia de los Representantes.

El señor Franco Echeandía. — Yo ignoro la razón que haya tenido el Senado para acordar que se tome versión taquigráfica de las sesiones de asuntos particulares, pues repito que deben quedar siempre antecedentes de los acuerdos que puedan tomarse en las sesiones en que haya debate, para evitar que suceda lo que el otro día, respecto del número de votos necesario para resolver los expedientes sobre reconocimiento de servicios.

El señor Del Prado.— El pedido del Senador por Piura ha sido provocado por la deficiencia que se notó en las actas anteriores respecto de un punto de carácter general, el relativo a la interpretación de un artículo constitucional sobre el número de votos que se necesitan para los reconocimientos de servicios. Efectivamente, en las sesiones reservadas se tratan asuntos de carácter general y se establecen doctrinas; y es conveniente que en las actas conste lo que se ha dicho respecto de los puntos generales; pero para esto no es necesario acordar el pedido del señor Franco Echeandía. A pesar de que la sesión es reservada y salen los Taquígrafos, siempre hay uno de guardia. Cuando se necesite tomar la versión taquigráfica se puede llamar a ese Taquígrafo; de manera que todo se concilia con ese servicio que hay constantemente.

El señor Franco Echeandía. — El procedimiento que indica el

Senador por Arequipa me parece que no es procedente, porque las discusiones se provocan intempestivamente y no se le va a decir al orador que espere mientras se llame al Taquígrafo. Además, no recuerdo que en las sesiones reservadas se haya atacado a las personas. Se han reconocido los méritos, pero se ha dicho que no tenía derecho al premio; más bien, en las sesiones públicas se han hecho alguna vez ataques personales. Repito, que sólo he querido que hayan antecedentes de un acuerdo para cualquiera discusión posterior; si la Cámara no lo cree así, puede resolver en la forma que estime conveniente.

El señor Alvarino.— Entonces retiro el pedido.

El señor Franco Echeandía. — Nó; que la Cámara lo rechace.

El señor Presidente.— Se va a votar. Los señores que acuerden el pedido del señor Franco Echeandía, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado.

El señor Franco Echeandía. — Que el Senador por Arequipa retire su pedido.

El señor Del Prado.— Este servicio existe desde antes, y si su señoría o algún señor Senador desea alguna vez que se tome versión taquigráfica verá que esto es posible.

El señor Franco Echeandía. — Ese será un procedimiento nuevo.

El señor Del Prado.— No es nuevo; es antiguo.

El señor Presidente.— El señor Castro en la sesión del miércoles pasado solicitó la dispensa de trámite al proyecto que decreta diversas festividades para el día 12 del presente, en que se cumple un siglo de la aprobación de la primera Constitución política. Está en Debate el pedido. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra daremos por discutido el pedido y procederemos a votar. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación), los que estén en contra. (Votación), el resultado no ha sido claro. Voy a suplicar a los señores Senadores se sirvan producir una votación clara. Los señores que estén a favor se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación), ha sido desechado el pedido.

El señor Gonzales.— Desecha la dispensa del trámite, contra mi voto, yo suplico que se excite el celo de la Comisión para que dictamine a la mayor brevedad.

El señor Presidente.— Suplico a la Comisión de Gobierno se sirva atender la petición del señor Gonzales

—En armonía con lo solicitado por el señor Castro, en la sesión del miércoles, se acordó la publicación del informe emitido por la Sociedad Geográfica acerca del proyecto que crea una Provincia en el Departamento de Puno.

—También se acordó el pedido del señor Costa, para que se publique el proyecto venido en revisión, creando la Provincia de Juliaca, y el presentado por el señor Mariano H. Cornejo, estableciendo la de La Independencia, así como las exposiciones que ha formulado sobre el particular.

—De conformidad con lo solicitado por el señor Alvarino, se acordó dirigir un cablegrama de salutación al Senado de Panamá, con motivo del Aniversario de la Independencia de esa República.

El señor Presidente.— El señor Alvarino, en la sesión de hoy ha solicitado que se acuerde la preferencia en el Debate del proyecto que posterga hasta el año próximo las elecciones Municipales. El proyecto respectivo está en la Comisión de Gobierno, pero si el señor Alvarino quiere que consulte su pedido.

El señor Alvarino (interrumpiendo).— Yo hice ese pedido en la inteligencia de que el proyecto estaba a la orden del día con los dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Legislación; pero si la Comisión de Gobierno no ha dictaminado aun, como yo creo que el asunto es urgente, para salvar la situación de expectativa que existe en toda la República, pido la dispensa del trámite de Comisión. De manera que en este sentido modifico mi petición.

El señor Franco Echeandía. — Como se trata de un proyecto venido en revisión, lo considero suficientemente estudiado; por lo tanto, me adhiero al pedido del señor Alvarino.

El señor Presidente. — Voy a consultar a la Cámara. Los señores que acuerden la dispensa del

tramite de Comisión solicitada por el señor Alvarino, con la adhesión del señor Franco Echeandía, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordada, queda el proyecto a la orden del día.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate fueron aprobadas las siguientes:

Creación de la plaza de Médico Titular en la Provincia de Hualgayoc

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase la plaza de Médico Titular en la Provincia de Hualgayoc.

Artículo 2o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República la cantidad de treinta libras peruanas mensuales, para el haber del citado Médico.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía. Carlos A. Calle. A. E. Lanatta.

Creación de una Comisaría Rural en el Distrito de Bambamarca

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en el Distrito de Bambamarca, de la Provincia de Hualgayoc, una Comisaría de Policía Rural, compuesta de un Comisario y seis Gendarmes montados, los que serán destacados de la Gendarmería del Departamento de Cajamarca.

Artículo 2o. — Consígnese en el

Presupuesto General de la República la partida de ciento veinte libras peruanas anuales, destinadas al pago de los haberes del Comisario a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía. Carlos A. Calle. A. E. Lanatta.

Impuesto al algodón en Piura con destino a Obras Públicas

El señor Presidente.— Continúa el debate del proyecto por el que se crea un impuesto al algodón en Piura. El señor Espinosa que quedó con la palabra acordada, puede hacer uso de ella.

El señor Espinosa.— Señor Presidente. He de comenzar agradeciendo a los señores Senadores que componen las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, por la atención que se han servido prestar al proyecto que les fué sometido a estudio, y que el Senador que habla tuvo a bien presentar a la Cámara. Mis distinguidos compañeros prueban con su dictamen que han penetrado el verdadero espíritu del autor del proyecto y dándose cuenta de su alcance y proyecciones; y por eso lo apoyan introduciendo ciertas modificaciones que consideran atinadas y justas y que por consiguiente las acepto. El dictamen de las Comisiones es para el proyecto, un valioso aporte de opinión que influirá más que en el ánimo de los Sres. Senadores, en el de la Cámara de Diputados, en donde voces tal vez más autorizadas en el seno de ese Honorable Cuerpo, para oponerse al proyecto, pretendan quitarle su mayor importancia que es la de ser una obra de bien general, y no el fruto de mezquinos intereses, ni utilidades personales.

La oposición del señor Franco Echeandía se redujo el día de su intervención a manifestar que su criterio al respecto era opuesto a impuestos que gravan nuestros

artículos destinados a la exportación. Indudablemente que ese criterio se conforma con elementales principios económicos; pero que son principios generales y de ninguna manera absolutos. Cabe, pues, dentro del concepto general de que los productos no deben gravarse por las razones A y B, que hay casos en que es necesario hacerlo, por ejemplo, si el costo de producción es tal que la utilidad del productor y comerciantes, dado el precio de la venta es fuerte y constante. El estado tiene el derecho de gravar sin herir el principio económico; lo mismo sucede si el artículo se grava para dedicar el producto del impuesto a conseguir mayor producción. Y como este es el objeto que persigue el proyecto, la oposición del señor Franco Echeandía quedaría reducida a que el algodón pudiera gravarse cuando el precio de costo y de venta no diera margen de utilidad; pero como la Comisión ha introducido una adición al respecto, la oposición, me parece no tiene razón de ser.

Si es creyendo interpretar los sentimientos o intereses de alguno o algunos agricultores, debo decirle que los memoriales pasaron de moda; no tienen valor cuando se trata de llevar a cabo obras de aliento que llevan en sí la salud y la vida. Las actas, los memoriales, son ficciones de la opinión pública, expresiones de la popularidad; convencionalismos políticos o religiosos; pero nunca significaron nada para las deliberaciones Legislativas, Judiciales, Económicas ni Científicas.

¿Cómo es posible que aceptemos que en esta época de renovación, cuando hay quien pretende que se lleven a cabo trabajos y obras que la ciencia indica, para mejorar regimenes viciosos, síntomas arcaicos, métodos rudimentarios; para evitar que las aguas innunden unas veces sementeras y poblaciones y se pierdan otras en el mar; que los pantanos propaguen las pestes y diezmen y asolen los pueblos circunsvecinos, como es posible, digo, que los ecos de un memorial nos detengan y haya amigos de este régimen que nos pidan atención.

Pero supongamos que los señores del memorial tengan derecho para oponerse. ¿Qué dicen esos señores? ¿Que no es justo que se

grave la producción de todos los agricultores de la Provincia cuando no todos ellos se van a beneficiar. Esto, como se ve, no pasa de ser una mera presunción de los señores del memorial porque el proyecto en ninguno de sus artículos dice por donde han de comenzarse los trabajos, ni cuáles son éstos. El proyecto señala los daños causados por un sistema rudimentario e impreciso, y tiende a mejorarlo dentro de un plan integral científicamente estudiado.

También dicen los señores del memorial que no resistirá nuestro algodón un nuevo gravamen y que sería ruinoso. Olvidan esos señores que el algodón de Piura, para los efectos de los derechos de exportación, está en condición de privilegio; y, además, el proyecto dice que este nuevo impuesto sólo se cobrara cuando el producto pague derechos de exportación, es decir, cuando haya utilidad para el productor.

El señor Franco Echeandía.—

He de manifestar, como la primera vez que me opuse a este proyecto, que mi intervención obedece al pedido de mis mandantes. Reconozco que mi compañero de representación, el señor Espinoza, siempre procede con honradez y buena intención; pero como he recibido actas y cablegramas de instituciones tan respetables como la Cámara de Comercio de mi Departamento; en que me ruegan que me oponga al proyecto de mi compañero, tengo que atender ese pedido. Dice el señor Espinoza que las actas tienen un valor relativo en cuestiones políticas o religiosas, pero que nada significan tratándose de proyectos económicos; pero debo manifestarle que yo tengo que acatar el pedido que me hacen los que firman esos memoriales, y que de no haberlos recibido, habría acompañado con mi voto ese proyecto, porque sabe el señor Espinoza el sentimiento que me causa apartarme de él y que siempre lo acompaño con mi simpatía.

Manifiestan los agricultores que el proyecto es inconveniente y debo creerlo así, porque la misma Comisión de Hacienda, cuando se trató de gravar el algodón de Piura para construir un Ferrocarril a la Muñuela, manifestó que no era conveniente gravarlo, opinión de que también participo, pues así se

lo manifesté al Senador por Junín a quien le pedí que no patrocinara ese proyecto. Repito, que no es conveniente gravar el algodón de Piura, que tiene más enemigos que el algodón de otras regiones, por los daños frecuentes que sufre a consecuencia de la multitud de plagas; y esto lo sabe el señor Espinoza mejor que yo, que no tengo fondos, pues el único que tenía lo vendí.

Pido que se dé lectura a estos documentos y cablegramas que he recibido de los agricultores de Piura, y en uno de los cuales me parece que firma el representante del señor Espinoza en Piura.

El señor Espinoza.—Hágame el favor de decirme de que trata.

El señor Franco Echeandía.—Habla del Ferrocarril a la Muñela y de otras cosas.

El señor Espinoza.— Ah! De otras cosas.

El señor Franco Echeandía.— Uno de los párrafos dice lo siguiente: (Leyó):

“En seguida, y como estos acuerdos son de interés para el Senador por el Departamento, señor Espinoza, por ser uno de los principales regantes del río Piura, se acordó comunicárselos oficialmente, con el fin de que contribuya a apoyarlos y evite la creación de nuevas gabelas al principal producto de la Agricultura de esta región, desde que en forma equitativa y voluntaria los mismos agricultores ofrecen su concurso pecuniario”

Además, señor Presidente, el señor Espinoza me decía en días pasados, en presencia del señor Presidente de la Comisión de Hacienda que la producción de Piura era de 50.000 quintales. Yo acepto ese número. De manera que el impuesto va a subsistir durante muchos años, y yo creo que no es posible gravar durante largo tiempo a un producto como el algodón de Piura combatido por multitud de plagas.

Para no seguir cansando a la Cámara, después de oír la palabra autorizada del señor Presidente de la Comisión de Hacienda, que con tanto entusiasmo patrocina este asunto, quiero que se dé lectura a todos los documentos que remito a la Mesa.

El señor de la Piedra.— Haré

uso de la palabra, señor Presidente, después que haya escuchado la lectura de los documentos a que se refiere el señor Senador por Piura. Desearía encontrar en ellos algún argumento que contrarie la opinión que al respecto tengo formada.

El señor Franco Echeandía.— Todos los proyectos sobre impuestos a los productos nacionales tienen siempre informes de la Cámara de Comercio o del Gobierno. El proyecto de Ferrocarril a la Muñela tiene informe favorable del Gobierno: pero este no tiene ninguno. Yo no defiendo aquí intereses personales. Repito que sólo expongo la opinión de uno de los principales comerciantes de Piura, el señor Gabriel Tudela, Presidente de la Cámara de Comercio.

El señor Relator leyó:

CABLE

Procedente de Piura.— Senador Franco Echeandía.— Diputado Checa Eguiguren.— Lima.

A solicitud agricultores firman-tes memorial refiérome cablegrama Alcalde. Debo manifestarle que proyecto Espinoza trata mejora sistema irrigación en provecho Agricultura no incluye rebosadero norte población contemplado por proyecto Reusche. Si se trata de evitar peligro inundación poblaciones, por río, sería justo y equitativo crear impuesto sobre propiedades urbanas y no gravar exportación algodón, perjudicando propietarios rurales en salvaguardia intereses urbanos.

Tudela, Presidente Cámara Comercio.

Señor Director de Aguas:

Los suscritos regantes por bombas en el valle de Piura, ante Ud. decimos:

Que a consecuencia de las inundaciones una parte de los cultivos sufrieron perjuicios, ocasionando alarma entre los agricultores que riegan por canales sus tierras en este valle. Estos provocaron una reunión en la Cámara de Comercio y Agricultura para pedir al Gobierno dictara las medidas que

fuera necesarias para evitar las inundaciones. En esta reunión se llegó al extremo de proponer la creación de un gravamen sobre el algodón con el fin de construir desagües aparentes para conducir y votar al mar, las aguas que llaman excedentes y que amenazan hacer daño a la zona que fué inundada en el presente año.

Ante esta actitud de los señores agricultores, regantes por canales, nosotros hemos acordado presentar a Ud., señor Director, el presente memorial, en defensa de nuestros intereses, y en el que nos proponemos demostrar lo innecesario de medidas contra excedentes de aguas y lo absurdo e injusto de que se pretenda la construcción de desagües para llevarlas a perderse en el mar.

Sabe Ud., señor, que existen leyes y resoluciones vigentes que protejen contra la escasez de aguas en el río Piura, a aquellos agricultores que adquirieron, como primeros, derechos preferenciales a su aprovechamiento. Estas disposiciones legales se dictaron, precisamente, porque se ha tenido la creencia que el volumen de las aguas del Piura es tan pequeño, que precisaba proteger a los que tenían derechos adquiridos contra los nuevos regantes.

Hoy, esos mismos agricultores de derechos preferenciales de riego, hablan de que es necesario protegerse contra abundancia de aguas. ¿Existe esa abundancia? He allí, lo que ante todo, debe averiguarse para adoptar las medidas que sean justas y que no dañen a muchos, protejiendo a pocos.

Desde hace muchos años se ha venido observando que son infundados los temores de escasez de agua en el río Piura. Hoy está demostrado científicamente. En la Comisión Técnica existen diagramas que demuestran las cantidades de agua que conduce el río y que acredita hasta la evidencia de que el río Piura no es escaso en aguas. Lo comprueban también las inundaciones en el presente año. La naturaleza se ha encargado de ratificar la verdad de esa observación: las aguas en el año que cursa, no sólo han bastado para regar las tierras de cultivo, sino que se han desbordado, invadiendo parte de los cultivos del valle.

Aceptado como lo aceptan los agricultores mencionados, que el volumen de agua que arrastra el río Piura, es tal que amenaza de inundaciones sus tierras, para librarse de ellas no tienen que pedir al Gobierno, sino la derogación de las leyes que protegen contra la escasez. Así habrán conseguido librarse de inundaciones.

Los regantes por bombas no podemos comenzar nuestros riegos, sino cuando las aguas del Piura, llegan a altura determinada en los canales de San Andrés y la Muñuela, estando impedidos de aprovecharlas en tiempo de estiaje. Los agricultores de la zona protegida riegan en este tiempo y durante las crecientes, pudiendo entonces conducir gran cantidad de agua por sus canales, aprovechando de esas crecientes, nosotros, en cambio, sólo lo tenemos cantidad precisa de agua, porque estamos obligados a extraerla por medio de bombas y la cantidad es siempre más o menos igual, cualquiera que sea, la altura de las aguas en el cauce. Como aquellos agricultores conocen y saben las restricciones a que estamos sujetos, los regantes por bombas, durante las crecientes cierran sus compuertas y sólo aprovechan las aguas en tiempo de aguas bajas o de estiaje, porque así pueden regar cómodamente y sin grandes esfuerzos, ni trabajos.

Ahora bien, desapareciendo las restricciones para los regantes por bombas, estableciendo el aprovechamiento libre, los agricultores de la zona protegida, se verían obligados a usar más las aguas durante las crecientes, aprovechando estar aguas que hoy se quieren votar al mar. Entonces no habrían excedentes, porque en lugar de cerrar sus compuertas, las conducirán a sus tierras. No se adelantarian en sus riegos durante el estiaje, y así en las crecientes, se encontrarían ya no con aguas excedentes, sino con las necesarias para sus riegos.

Puede observarse que durante las crecientes, la cantidad de aguas que extraen las bombas, es tan pequeña que no haría bajar la altura de las aguas. Evidentemente sí, pero ello se debe a que las leyes vigentes nos prohíben colocar bombas poderosas que extraigan mayor cantidad de aguas y que las haría bajar sensiblemente. Y a.

parte de estas razones con el aprovechamiento libre, las aguas que conduce el río durante las crecientes, no sufrirían aumentos frecuentes, nuevas crecientes, como hoy sucede, porque cerradas las compuertas y no aprovechadas las aguas, aumenta constantemente su volumen, viniendo, como consecuencia, las inundaciones.

Pretendemos haber demostrado que basta derogar las restricciones a que estamos sujetos actualmente los regantes por bombas, para que desaparezca el peligro de las inundaciones.

Decíamos que es absurdo e injusto pretender que se construyan canales para llevar las aguas al mar.

En efecto, existiendo leyes que protegen contra la escasez de agua, no pueden dictarse leyes contra la abundancia, o existe lo primero, y entonces déjese la situación tal como está, o existe lo segundo, y entonces carecen de razón de ser las leyes que reconocen derechos preferenciales para el riego.

Por otra parte, si las aguas se llevasen a perder en el mar, correríamos el peligro los regantes por bombas, de no tener en épocas de creciente cantidad suficiente para nuestros riegos. Y no por permitir que un número de terminado de regantes haga sus aprovechamientos cómodamente, cuando mejor les convenga, se puede perjudicar intereses tan valiosos como los nuestros. Y resulta más injusta aún la medida que se pretende, si se considera que se quieren construir los desagües con el producto de un nuevo gravamen sobre el algodón que se exporta del Departamento. Curioso sería que se nos obligara a pagar una obra que sólo nos trae perjuicios, y que beneficia a unos cuantos; a construir con nuestro propio dinero y labrar nuestra propia ruina. Esto en cuanto a los regantes por bombas del Piura, que en lo que respecta a los agricultores del Chirra, el gravamen sería inaplicable y tan odioso como si lo sufriéramos nosotros.

Creemos, señor Director, que hemos demostrado que, existiendo abundancia de aguas en el río Piura, es innecesario e injusto la construcción de desagües para llevarlas a perder al mar, y que por consiguiente quedaría libre la medida del aprovechamiento libre.

Pero si esto pudiera perjudicar derechos adquiridos, que en todo caso se proceda a un detenido estudio para conciliar todos los intereses y evitar los perjuicios que traería una obra propuesta con ligereza excusable, sólo en los casos de grandes males de inmediata reparación.

Estamos seguros que el Gobierno, tomará en consideración este memorial y que en su alta justificación ha de contemplar los intereses de los agricultores, todos, del valle del río Piura, sin distinciones odiosas.

El señor Franco Echeandía.—Tenga la bondad de leer las firmas, señor Relator.

El señor Espinoza.—Firman las primeras personas de Piura.

El señor Relator leyó:

(Firmado).—Cia. Algodonera Simbilá Ltda. Emilio Hilbick.—C. Romero y Cia.—p. p. W. Ostendorf, J. Arens.—Victor A. Flores.—Marcos L. Vega.—Carlos Schaefer.—p. p. Duncan Fox y Cia., J. Hope.—Negociación Locuto, Eduardo Schaefer.—Aníbal Morante.—Pablo I. Seminario.—Cia. Irrigadora de Piura Ltda., C. Seifert.

REUNION DE AGRICULTORES DEL VALLE DEL RIO PIURA

Setiembre 4 de 1923.—4.10 p. m.

Conforme a la convocatoria de la Presidencia de la Cámara de Comercio, Agricultura e Industrias, se reunieron en el local de la institución, además del señor Gabriel Tudela, presidente, los señores Feliciano del Campo (C. Romero y Co.), Max Nieh (F. E. Elguero), Félix R. Vassi (Ricardo C. Espinoza), Emilio Vignolo (Vignolo y Fossa), Carlos Schaefer (Carlos Schaefer), Emilio Hilbick. (Compañía Irrigadora de Piura Ltda.), Francisco Guzmán R., (L. Guzmán Paz), Gabriel Seminario (Seminario y Co.), R. G. Mc Lauchlan (Wonalancet Co. of Perú) y Stanley Warwick. (Piura Agencies Co.).

Se leyó la petición colectiva de los iniciadores de esta reunión, señores C. Romero y Co., Duncan Fox y Co., Compañía Irrigadora de Piura Ltda., y Emilio Hilbick; reunión que tiene por objeto "cam.

biar ideas sobre el informe del señor Director de Aguas y la manera de arbitrar fondos para los proyectos que recomienda".

El señor Hilbick manifestó que el informe del señor Director de Aguas, es ya ampliamente conocido por haberlo publicado un Diario local, y refiriéndose a ese documento, conceptuó que las obras en él indicadas demandarían cuantiosos recursos que no podrían obtenerse, y que, limitándolos a lo indispensable, si, era factible su realización con el concurso voluntario de los agricultores — que todos están llanos a ofrecer — que no con mayores impuestos que suprimirían la Agricultura de estos valles.

Se leyó en seguida la resolución suprema de 16 de julio de 1920, citada en el informe del señor Director de Aguas, al tratar el punto relacionado con el ensanche del río Piura, y se dejó constancia de que bastaría el estricto cumplimiento de esa disposición gubernativa, para obtener el encauzamiento apetecido, y evitar los desbordes y consiguientes perjuicios, sin que, por otra parte, sea necesario acopiar fondos "para abonar el valor de los terrenos que debían cortarse", como lo dice la Dirección de Aguas, por cuanto siendo obligatorio a los fundos ribereños conservar el ancho del cauce y de las márgenes, determinadas por la ley y resoluciones vigentes, no procede indemnización alguna por la restitución de las fajas de terreno que hagan en virtud de aquella resolución.

A propuesta del señor Vassi se acordó entonces, oficiar a la Comisión Técnica de Aguas de esta zona, manifestándole que esta reunión, comprendiendo la importancia y beneficios que para la Agricultura del valle de Piura, se derivarían del encauzamiento del río, en el modo y forma que indica la resolución mencionada de 16 de julio de 1920, solicita la haga cumplir estrictamente, por ser de su resorte, ofreciéndole los agricultores, por su parte, su decidido concurso.

El señor Gabriel Seminario indicó que otra de las obras urgentes por ejecutar, consiste en darle salida a las aguas de la laguna "Chalaco", para evitar desbordes e inundaciones, y por su iniciativa se acordó manifestarlo, así, a la Co-

misión Técnica de Aguas, agregándole que respecto a los fondos necesarios para esta obra, la Cámara de Comercio nombrará una Comisión entre los agricultores interesados, para que de acuerdo con ella, se vea la mejor forma de arbitrarlos e invertirlos convenientemente.

En seguida, y como estos acuerdos son de interés para el Senador por el Departamento, señor Espinoza, por ser uno de los principales regantes del río Piura, se acordó comunicárselos oficialmente, con el fin de que contribuya a apoyarlos y evite la creación de nuevas gabelas al principal producto de la Agricultura de esta región, desde que en forma equitativa y voluntaria los mismos agricultores ofrecen su concurso pecuniario.

Finalmente, en conexión con todo lo anterior, y consecuentes con la idea predominante en esta reunión de evitar mayores gabelas sobre el algodón, se aludió al proyecto del Diputado doctor Checa E. sobre construcción de un Ferrocarril de Piura a Muñuela, sobre la base de un gravamen de sesenta centavos por quintal de algodón desmotado, que se produzca en los valles de esta Provincia; proyecto acerca del cual, se ha pronunciado ya la Cámara de Comercio en los términos del oficio que le dirigió y que no ha sido contestado por el doctor Checa E. Se agregó que aunque el proyecto es simpático, en cuanto concierne a la obra misma del Ferrocarril, el impuesto proyectado sin llenar su finalidad, pues, no alcanzaría a cubrir ni siquiera los intereses del capital requerido, vendría a constituir una gabela más sobre el algodón. Y se concluyó acordando que, por cuanto el proyecto está ya aprobado en Diputados, se dirija la Cámara de Comercio a los Senadores del Departamento, patentizándoles las anteriores observaciones y las contenidas en el oficio dirigido al doctor Checa E., a fin de que obtengan que el Senado al revisarlo, se sirva desecharlo en la parte relativa a la creación del impuesto, proveyendo a la construcción de esa línea férrea en otra forma.

Terminó la reunión a las 5 y 50 p. m.

El señor Franco Echeandía.— Esa acta se refiere al impuesto.

El señor de la Piedra.— Señor Presidente: Creí encontrar en los memoriales que se acaban de leer algún argumento que hiciera variar el dictamen de la Comisión; pero es la verdad que ni la argumentación del señor Franco Echeandía ni los memoriales, dan razón alguna que pruebe que esas obras son innecesarias. El proyecto tiene dos faces: disponer que se lleven adelante las obras de mejoramiento del sistema de regadío en el valle del Piura, y segundo crear los fondos necesarios para continuarlas.

Sufre un error el señor Franco Echeandía cuando al impugnar este proyecto supone que la Comisión de Hacienda ha prescindido del informe del Gobierno. La Comisión antes de emitir dictamen ha tenido presente el informe del Director de Aguas del Ministerio de Fomento que se constituyó expresamente en Piura para dar su opinión; sobre la base de ese informe es que la Comisión se ha penetrado de la necesidad y de la conveniencia de mejorar el sistema de regadío en el valle de Piura, y en consecuencia ha emitido dictamen en sentido favorable. A la Comisión le bastaba ese informe y no creyó necesario solicitar la opinión del Ministerio de Hacienda como lo ha hecho en el proyecto del señor Diputado Checa, creando un gravamen análogo para la construcción de un ferrocarril de Piura a la Muñuela. En éste existe informe del Ministerio de Fomento en sentido favorable, como tenía que ser necesariamente, puesto que ese Ministerio, cumpliendo su deber, no podía dejar de expresar la conveniencia de construir dicho Ferrocarril; pero como en obras de esta naturaleza se necesitan recursos cuantiosos, la Comisión tuvo que pedir informe al de Hacienda para ver si era posible, con los fondos establecidos en el proyecto, llevar adelante la construcción de dicha vía férrea.

En ambos expedientes se ha oído, pues, al Gobierno, y en vista del informe técnico del Director de Aguas, que es un Ingeniero, en sentido favorable al proyecto del señor Espinoza, la Comisión de Hacienda ha opinado en el mismo sentido, poniendo especial cui-

dado en ver si los recursos económicos para la obra de que se trata podían obtenerse sin menoscabo para los agricultores del Departamento de Piura.

Sobre este punto debo decir que yo en principio soy enemigo de nuevos gravámenes a los productos de exportación; pero dentro de la teoría que sostengo y que he patrocinado siempre, creo que es necesario no desconocer la relatividad de ella, porque si es cierto que los artículos afectos a derechos de exportación no deben ser sometidos a nuevos gravámenes, no puede negarse al mismo tiempo que, tratándose de obras de esta naturaleza, cabe apelar a un nuevo gravamen cuando el rendimiento que obtienen los agricultores permite su establecimiento en forma moderada y equitativa.

El algodón de Piura, si bien soporta las plagas e inconvenientes a que ha hecho referencia el señor Franco Echeandía, está también en una situación especialísima y ventajosa, por el menor costo que requiere su producción y el mercado favorable que tiene en todas las plazas del mundo; y si se considera que el gravamen que se va a establecer solamente va a aplicarse cuando el producto pague derechos de exportación del 10 por ciento por quintal, hay que suponer que los agricultores del Departamento de Piura no podrán resentirse del gravamen si se les hace pagar un sol por cada quintal de algodón cuando reúnan las condiciones que propone la Comisión de Hacienda. Yo no he encontrado hasta ahora impugnadores que puedan decir que este gravamen va a arruinar a los agricultores de Piura. Es natural suponer que cuando se trata de imponer un gravamen los que van a soportarlo, lo impugnen; eso es lo menos que pueden hacer. Pero para eso está el criterio de los Legisladores, para juzgar si esas impugnaciones están basadas en la justicia, y para ver si las quejas merecen ser atendidas. Precisamente, la Comisión de Hacienda tiene su criterio formado de no gravar los productos de exportación con gravámenes inútiles, y es por eso que ha dictaminado en contra del proyecto presentado por el Diputado Checa, creando un impuesto para la construcción del Ferrocarril de Piura a la Muñuela.

Yo no creo, señor Senador, que esté en la misma condición la construcción de un Ferrocarril con la ejecución y mejoramiento de las obras de regadío, y, sobre todo, entre la urgencia de una y otra obra no cabe comparación. Entre la necesidad de mejorar las obras de regadío para que las aguas sean mejor aprovechadas y se construyan vallas para librar a Piura de posibles inundaciones y la urgencia de construir un Ferrocarril de Piura a la Muñuela no hay similitud. El Presidente de la Cámara de Comercio de Piura, de quien ha hecho mención el señor Franco Echeandía, en el telegrama a que se ha referido, sólomente reclama rebosaderos para poner a Piura a salvo de las inundaciones. Además, se dice por los agricultores que ellos emplean con provecho el sistema de bombas para extraer el agua, y que no necesitan de las mejoras que se van a introducir, porque están satisfechos con el sistema antiguo, que recoge buenas cosechas y que, por consiguiente, el gravamen que se trata de imponer no les reportará beneficio. Tratándose del punto primero, no está excluida Piura de la construcción de rebosaderos, porque al establecerse mejoras generales, indudablemente que tiene que contemplarse la necesidad de construir obras que eviten las posibles inundaciones; y en cuanto al segundo, relativo a que los agricultores están satisfechos con el sistema actual de regadío, si ellos aprovechan ahora la cantidad de agua necesaria, con las mejoras que van a hacerse se irrigará todo el valle, aprovechándose de un modo eficiente las aguas para que pueda incrementarse la Agricultura en general con beneficio para el Estado.

El señor Franco Echeandía.—

El Presidente de la Comisión de Hacienda me acaba de proporcionar un argumento porque, refiriéndose al proyecto para construir un Ferrocarril a la Muñuela, dice que si bien es cierto que tiene informe favorable del Ministerio de Fomento, no existe posibilidad económica. Yo preguntaría: ¿el proyecto que se discute tiene informe favorable del Ministerio de Hacienda? Y voy a mortificar al señor Relator pidiéndole que dé lectura al informe del Ingeniero Ma-

riátegui para ver si él opina por el impuesto al algodón.

Además, en días pasados sostuvo el Senador por Lambayeque que no podía aprobarse el proyecto sobre represamiento de las lagunas de Huarochirí, porque no era justo que se gravara a todos los agricultores cuando sólo algunos iban a ser beneficiados; este es el caso del proyecto que se discute; hay fundos que no van a recibir ningún beneficio, pues sólo van a mejorarse unos cuantos que producen sólo 4 o 5.000 quintales de algodón. Yo creo que el Senador por Lambayeque con la honradez que acostumbra, tendrá que reconocer que no es justo que se grave a todos cuando hay fundos que no van a recibir ningún beneficio y otros que no lo necesitan...

El señor Espinoza.— ¿De donde ha tomado el señor Franco Echeandía esos datos?

El señor Franco Echeandía.— Eso es lo que se dice en el memorial. Pido que se dé lectura al informe del Ingeniero Mariátegui.

El señor Espinoza.— En Piura se producen 14 o 16 veces más de lo que producen los señores que reclaman.

El señor Franco Echeandía.— Entonces con el mismo criterio de que no tengo datos puede decirse que no producen nada; pero no puedo creer que empresas tan fuertes como la Irrigadora, cuyas haciendas son tan vastas, produzcan menos que el señor Espinoza que tiene algunas haciendas sin producir.

El señor Espinoza.— ¿De donde saca el señor Franco que algunas haciendas mías no producen? Las que están al lado de Sechura producirán menos, pero todas producen.

El señor Franco Echeandía.— Hágame el favor de leer el informe del Ingeniero Mariátegui, señor Relator.

El señor Relator leyó:

Ministerio de Fomento

Sección de Aguas e Irrigación.

Señor Ministro:

En el presente informe tengo el honor de dar a Ud. cuenta de la Comisión que me fué encomendada por resolución suprema de 22

de diciembre último, a fin de que, constituyéndome en el Departamento de Piura, estudiara esa zona de irrigación y las reformas que es necesario introducir para la mejor distribución de sus aguas de regadío.

La zona de irrigación del Departamento de Piura consta de dos grandes valles, regados por los ríos que les dan su nombre; el río Chira y el río Piura. Constituido en el Departamento citado, el 9 de julio último, comencé por practicar una detenida visita al valle del Chira, cuya obra principal, el canal de la Peruvian Corporation, fué objeto de preferente atención.

.....

El valle de Piura regado por el río del mismo nombre, está formado, en realidad, por cuatro zonas perfectamente definidas, a saber: la de los afluentes, regada por los ríos tributarios del Piura, el Zancor, el Yapatera, el Charanal, el Morropón, el Buenos Aires y el Bigote, cuya zona es esencialmente ganadera, pero en la que se cultiva apreciable cantidad de arroz, maíz, etc.; no teniendo asunto que resolver en esta parte, no hubo necesidad de visitarla. Viene en seguida la zona regada por bombas y que abarca desde Tambo Grande hasta el puente de Piura, en que la totalidad de los fundos cultivan algodón. Por último, las zonas inferiores de Catacaos y Sechura, regadas por una red de canales, son de gran importancia por su producción de algodón.

El Distrito agrícola de Catacaos está constituido por dos zonas de cultivo, una situada a la izquierda y otra a la derecha del río Piura. En la primera visité el canal principal y la red de canales secundarios de la Compañía Irrigadora Piura Ltda., así como los terrenos que ésta cultiva, pudiendo convenirme del orden que reina allí en la distribución de las aguas; y de lo infundado de las quejas formuladas por la comunidad indígena de Catacaos, con respecto al abuso que dicen hace de las aguas la indicada Compañía, por cultivar mayor extensión de la que corresponde a la que le fué otorgada. En realidad esa Compañía, a pesar de los desembolsos que ha hecho en la apertura de canales e

implantación de una gran instalación de bombeo, a duras penas puede cultivar la superficie de su concesión, habiendo constatado que parte de los algodones están perdidos por falta de riego.

En los terrenos de la margen derecha del Distrito agrícola de Catacaos, existen una serie de canales, llamados Palo Parado, Cumbibira, Shaz, Monzón Kater, Pampa Silva, Casaraná, Monte Viejo y Vilchez por los cuales se riegan más o menos 5,600 hectáreas. Todos esos canales son de gran sección y capacidad mayor de la correspondiente al número de hectáreas que deben regar; pero ese exceso de capacidad tiene su explicación. En efecto, durante la época de abundancia, el río Piura tiene un gran caudal, cuya casi totalidad se pierde en el mar, pero en la escasez, las aguas no bastan para satisfacer las necesidades agrícolas; por otra parte, en el Departamento se acostumbra regar por el sistema de inundaciones, sistema que, efectivamente, es impuesto por el régimen hidrológico de la región; precisa entonces aprovechar del mayor volumen en el menor tiempo posible, finalidad que llena la mayor capacidad de los canales. Se ve, pues, que durante la época de abundancia esta red de distribución se impone. Pero en la de escasez, teniendo en cuenta lo exiguo del caudal y las grandes pérdidas por evaporación y filtración, debidas a esa multiplicidad de canales, lo recomendable es la irrigación por un solo cauce, el más alto, ensanchándolo y preparándolo debidamente para el efecto, con lo que se obtendría una irrigación económica, por decirlo así, y, desde luego, verdaderamente científica.

Para llevar a la práctica este proyecto precisa el levantamiento del plano catastral de esa extensa zona, consignando en él la red de canales a que me he referido, así como las acequias que de ellos parten para distribuir el agua en las distintas parcelas; de este modo podría conocerse exactamente el área de cada propiedad, área que hoy sólo se estima por aproximación, pudiendo, en consecuencia, fijar la dotación justa que a cada predio corresponde aprovechar, así como la forma y manera como debe implantarse la distribución. Por otra parte, dicho pla-

no catastral serviría para saber si alguno o algunos de los numerosos propietarios resultaren damnificados con el cambio de sistema de regadío durante la época de escasez. No es demás indicar aquí que el estudio propuesto tiene que efectuarse con gran minuciosidad, contemplando de manera preferencial el último punto, por cuanto el carácter suspicaz del indígena, rebelde a toda innovación que se proponga, es un factor que debe tenerse a la vista en la solución del problema, con el objeto de evitar los conflictos que pudieran producirse en el caso de que parte de los terrenos quedasen sin agua por efecto de una nueva distribución. Sólo, pues, un estudio detallado y padiente de la cuestión, puede llevar al ánimo, el convencimiento de la necesidad de esta mejora, o si ella se rechaza por no permitirlo la topografía de la zona. En suma, el suscrito propone el levantamiento del plano catastral de todo el Distrito de Catacaos; y un estudio que contemple la permanencia de los canales actuales para el regadío durante la época de abundancia, y de un canal único para el riego en la escasez.

El Distrito agrícola de Sechura se riega por los canales de la Muñuela y de San Andrés, estando también constituido por numerosas propiedades. La subdivisión de la propiedad ha sido llevada a tal grado, que dificulta la aplicación de la ley No. 2674, debido a los graves tropiezos que encuentra la Comisión Técnica para la cobranza de las prorratas destinadas a obras de mejoramiento. Es también conveniente el levantamiento del plano catastral de este Distrito, tanto para el objeto de fijar dotación, cuanto para proyectar los trabajos tendientes a una verdadera distribución.

Otro punto también muy importante, es el relativo a la apertura de una red de canales de desagüe, de que carecen los fundos de ambos distritos, Catacaos y Sechura, por cuyo motivo los sobrantes del regadío son arrojados de un fundo a otro, sin que el inmediato inferior esté preparado para recibirlos. Esta falta de desagüe origina el que las tierras de cultivo pierdan sus propiedades con facilidad, por efecto del lavado que experimentan; que el rendimiento

se reduzca en apreciable proporción; y, por último, que el riego no pueda llevarse a voluntad. La red de desagües propuesta, tendría la ventaja de que drenaría las tierras, mejorando las condiciones de muchas que actualmente a duras penas se pueden cultivar.

De mayor importancia que el punto de que se acaba de tratar, es el relacionado con el cauce del río Piura. Este ha sido objeto de un estrechamiento gradual por parte de los fundos de ambas márgenes, los cuales han ido paulatinamente extendiendo sus cultivos a costa de terrenos ganados al río; de aquí que se desborde con facilidad, produciendo la inundación de buenas porciones de tierras de cultivo. Esta circunstancia fué tomada en consideración en la resolución suprema de 16 de julio de 1920, que fijó el ancho mínimo que debía tener el cauce; pero la falta de fondos para abonar el valor de los terrenos que debían cortarse, impidió llevar a la práctica con toda eficacia la medida ordenada.

El señor Franco Echeandía.— El informe del Director de Aguas dice evidentemente que las obras son necesarias; pero tomando mi argumento principal, planteo la cuestión previa de que se pida informe al Ministerio de Hacienda, sobre el impuesto que se establece de un sol por quintal de algodón.

El señor de la Piedra.— Sin duda, no tuve el acierto de explicarme bien cuando el Senador por Piura, señor Franco Echeandía me hacía el cargo de que habiendo reclamado el informe del Ministerio de Hacienda en el proyecto sobre el Ferrocarril a la Muñuela, no lo hiciera en este proyecto. Yo le he querido decir al señor Franco Echeandía, que era natural que el Ministerio de Fomento informara favorablemente para la construcción de un Ferrocarril sin analizar el impuesto, la parte económica. Tratándose de la falta de lógica que me atribuye...

El señor Franco Echeandía (Interrumpiendo). Siempre tiene lógica el señor de la Piedra.

El señor de la Piedra (Continuando) debo recordarle que son distintos los casos contemplados por el proyecto que se discute, y el relativo a las lagunas de Huachirí. En este último se establece una pena a los que no quie-

ren contribuir a esa obra de carácter particular, negándoles, en lo absoluto, el agua; distinto es el proyecto que se discute que establece un gravamen, pero no castiga con la privación del agua al que no paga. Ahora, refiriéndome a la petición del señor Senador para que se pida informe al Gobierno, no lo considero necesario, ya que se han establecido antes de ahora gravámenes sin que haya recaído informe del Poder Ejecutivo, para objetos que no tenían la importancia del actual.

El señor Franco Echeandía.— Yo insisto, señor Presidente. Todos los proyectos de gravámenes o impuestos a los productos nacionales han necesitado siempre informe de la Cámara de Comercio o del Gobierno para su aprobación. Es necesario que el Gobierno diga si este impuesto es conveniente o no.

El señor Espinoza.— Me opongo al aplazamiento propuesto por el señor Franco Echeandía, salvo el caso que mi compañero de representación quiera obstaculizar el proyecto, porque, efectivamente, los señores del memorial no han probado nada ni oponen razón atendible.

Mi proyecto es muy sencillo pero muy importante, porque pretende establecer una verdadera organización y dar estabilidad y seguridad al sistema de riegos, cosa imposible de hacer como insinúa el memorial con acuerdos parciales de los interesados, pues en las tierras de Catacaos y Sechura los agricultores son innumerables; de manera que no hay medio más justo que la contribución por un impuesto como el que se propone y la obligación de una ley.

Efectivamente, el valle se divide en dos partes la alta y la baja. La primera se riega por bombas, y la segunda por canales y acequias caprichosas, que como están en la parte baja del río, en las épocas de creciente es perjudicial a la misma Agricultura. El proyecto procura que desaparezcan esos peligros, pero también contempla la posibilidad de que para asegurar las orillas del río, éste conserve más agua y por mayor tiempo, sirviendo así, también, a los que riegan por el sistema de bombas.

Además, las poblaciones de Catacaos y Sechura son víctimas del terrible flajelo del paludismo y o-

tras enfermedades producidas por los pantanos que se forman con las inundaciones; así es que el proyecto va a servir a la Agricultura y también va a garantizar la salud de los pueblos ribereños.

El señor Franco Echeandía.— No he tenido el fin que me atribuye el señor Espinoza al oponerme en la forma que lo hago. Muy bien sabe él que no es así, pues antes de la sesión le decía que si no habíamos 18 Senadores en el salón no obstaculizaría la resolución de este asunto, dejando al Senado sin quórum, pero que si votaría en contra.

Conversando con el señor Senador por Lambayeque, le manifesté mi opinión sobre la manera de imponerle un gravamen al algodón con relación al precio que alcance. El Senador por Lambayeque, Presidente de la Comisión de Hacienda, aceptó mi idea, estableciendo en su dictamen que sólo se pagará el impuesto de un sol por quintal cuando el algodón abone derechos de exportación.

Yo creo, pues, que debe informar el Ministerio de Hacienda; y como mi deseo no es obstaculizar este proyecto, dado mi ofrecimiento de que sólo me limitaré a votar en contra, se le puede suplicar al señor Ministro que emita su informe a la brevedad posible.

El señor Presidente.— El pedido del señor Franco Echeandía implica un aplazamiento, de manera que está en debate el aplazamiento. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, consultaré a la Cámara (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechado. Continúa el debate.

Si ningún otro señor solicita el uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

Artículo 1o.— Créase un impuesto de un sol por quintal bruto de 46 kilos de algodón que se produzca en el valle regado por el río Piura, destinado a las obras que sea necesario verificar en él, para perfeccionar y hacer más eficiente el sistema de regadío.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben este artículo,

se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor Franco Echeandía.— Que conste mi voto en contra.

El señor Presidente.— Constará señor Senador.

—En seguida, sucesivamente y sin debate, fueron aprobados los demás artículos del proyecto que dicen:

Artículo 2o.— Este impuesto será recaudado por la Aduana de Paita y empozado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, sin que por ningún motivo pueda aplicarse a objeto distinto del señalado por esta ley.

Artículo 3o.— Las obras que sea necesario realizar se verificarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Aguas e Irrigación del Ministerio de Fomento, de conformidad con los planos y estudios de la Comisión Técnica respectiva.

Artículo 4o.— El impuesto creado por esta ley, sólo se hará efectivo mientras el algodón pague el gravamen de exportación en armonía con las disposiciones de la ley No. 2727.

Ampliación de la ley No. 4607 en el sentido de comprender en ella la obra del Mercado en Tumbes

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe,

Presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la conservación del Mercado de Tumbes iniciada por el Concejo Provincial de dicha localidad, ha quedado paralizada por falta de fondos, y a que la ley No. 4607 creando impuestos para determinadas obras no ha comprendido la obra del Mercado que representa una necesidad higiénica de carácter primordial;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Ampliase la referida ley No. 4607 en el sentido de comprender también la obra del Mercado de Tumbes.

O. — 99

Lima, 15 de octubre de 1923.

Firmado: **Antonio Flores.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El señor Senador doctor Antonio Flores, ha presentado un proyecto de ley con el objeto de que se comprenda la construcción de un Mercado en Tumbes entre las obras que se han mandado levantar por la ley No. 4607, con el producto de los impuestos que se crean por la misma ley.

La Comisión de Hacienda encuentra muy justificada la iniciativa del señor Senador por Tumbes, pues entre las obras que deben levantarse en la ciudad de ese nombre, es la del Mercado una de las más indispensables. Habiendo, pues, fondos especiales destinados a obras públicas en esa circunscripción territorial, es conveniente y oportuna la inclusión entre ellas de la del Mercado.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto a que se refiere este dictamen.

Dése cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 29 de octubre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
—**J. M. García.**— **Carlos de Piérola.**

Comisión de Obras
Públicas del
Senado

Señor:

Con el objeto de que se comprenda en lo preceptuado por la ley 4607, la continuación de la obra del Mercado de Tumbes, ha presentado el Senador doctor Flores, el correspondiente proyecto de ley, sobre el cual ha recaído ya dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Vuestra Comisión, considerando la importancia de la obra, y la necesidad de ella, encuentra aceptable la proposición mencionada, y

cree, en consecuencia, que debéis prestarle vuestra aprobación

Dése cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 31 de octubre de 1923.

Firmado: **Francisco L. Alvarino.**— **Antonio Castro.**— **Lauro A. Gurletti.**

El señor Flores.— Dada la urgencia de la obra, solicito que se pase el proyecto a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el pedido del señor Flores se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Recaudación de las rentas de las extinguidas Juntas Departamentales

El señor Relator leyó:

Los Diputados que suscriben,

Teniendo en consideración:

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución del Estado que reconoce autonomía a los Concejos Provinciales en el manejo de los intereses que les están confiados; y

Que es muy serio el quebranto que esas instituciones vienen sufriendo en sus intereses económicos, por la falta de una disposición legal que los ampare:

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Las rentas de las extinguidas Juntas Departamentales, que conforme a la ley No. 4232, pertenecen a los Concejos Provinciales, serán recaudadas por esas instituciones o por quienes con ellas contraten su cobranza.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor.

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que los Concejos Provinciales se encarguen por sí mismos, o por medio de la entidad que crean conveniente, de la recaudación de las rentas que les pertenecen desde que fueron suprimidas las Juntas Departamentales.

Se inspira el proyecto en estudio, en el artículo 142 de la Constitución del Estado, que consagró la autonomía de los Municipios en el manejo de sus intereses, y con este propósito se dispone que prevean ellos lo que estimen conveniente respecto a la recaudación de sus rentas. De este modo, podrán los mencionados Municipios vigilar con más eficacia el cobro de sus rentas, y evitarse el pago de las comisiones que cobran hoy las entidades encargadas de esa función.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que puede el Senado prestar su aprobación al referido proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de octubre de 1923.

E. de la Piedra.— **J. M. García.**— **C. de Piérola.**

El señor Presidente.— Está en debate el proyecto.

El señor Del Prado.— Como tal vez los señores Senadores no perciben la importancia o la necesidad del proyecto, debo expresar que desde que se suprimieron las Juntas Departamentales son los Concejos Provinciales los encargados de recaudar las rentas de que estaban en posesión las referidas Juntas; pero como la Comisión ha estudiado detenidamente el asunto, le agradecería que me haga el favor de indicarme cómo este proyecto llenará el objeto que se persigue.

El señor de la Piedra.— Como saben los señores Senadores, extinguidas las Juntas Departamentales, sus rentas han sido cobradas

por la Compañía Recaudadora, y los Municipios, herederos de esas rentas, no saben las que tienen, ni la Compañía Recaudadora les rinde cuenta de ellas. Este proyecto ha venido en revisión de la Cámara de Diputados, para que las Municipalidades puedan, si les parece bien, continuar como antes dejando la recaudación de sus rentas a la Compañía Recaudadora, o si no encargándola a otra institución; y para que las Municipalidades puedan conocer la renta que les corresponde. Este es el sentido del proyecto y por eso lo ha acogido favorablemente la Comisión de Hacienda.

—Dado el punto por discutido, se procedió a votar el proyecto y fué aprobado.

Impuesto a los terrenos sin edificar en Chiclayo

El señor Relator leyó:

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

La Cámara de Diputados al aprobar el proyecto de ley que envió el Senado en revisión, creando un impuesto en la ciudad de Chiclayo, sobre los terrenos sin edificación, ha rechazado el artículo 4o. por el que se disponía que las edificaciones que se le levantarán, con posterioridad a la ley, sobre terrenos comprendidos por ella, estarían exentas, por cinco años, del abono de la contribución predial. La Comisión de Hacienda, patrocinó dicho artículo con el propósito de que coadyuvara a estimular a los propietarios para levantar edificios, facilitando, de ese modo, el mejor resultado de la ley; pero no obstante esto y en el deseo de facilitar la pronta dación de este proyecto de ley, es de parecer que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 27 de 1923.

E. de la Piedra. — J. M. García. Carlos de Piérola.

El señor Presidente.— Está en debate la no insistencia. Si ningún señor solicita la palabra se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la conclusión del dictamen, esto es, que el Senado no insista en su primitiva resolución, se servirán manifestarlo. (Votación). aprobado el dictamen.

Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

74a. sesión del lunes 5 de noviembre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 5 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flores, García, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro, José R., Portella, Revoredo, Vivanco y Espinoza y Del Prado, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

Tres, del señor Ministro de Gobierno, sobre los siguientes asuntos:

Dando respuesta a un pedido del señor Gonzales, relativo a la interrupción en el servicio telegráfico al Centro.

Manifestando, en contestación, a un pedido del mismo señor Senador, que ha solicitado informe a la Compañía Administradora de Correos, para adoptar las medidas necesarias respecto al cambio de hora para recibir la correspondencia que debe ser conducida por los Vapores que salen del Callao de cinco a seis de la tarde.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo ambos oficios.

Y comunicando que se ha dirigido al Prefecto del Departamento de Ancash, para que en conformidad con la ley haga recaer la sanción correspondiente, sobre el autor de un pasquín que ha sido